

ESTADO DE NUEVA YORK
JUNTA ESTATAL DE ELECCIONES

Albany, Nueva York
el 27 de agosto del 2024

CERTIFICACIÓN

A las Juntas Estatales de Elecciones del Estado de Nueva York,

Se hace saber, que según la Elección General que se celebrará en este Estado el martes, día 5 de noviembre del 2024, la siguiente propuesta será presentada a la gente para su aprobación: Propuesta Número Uno, una Enmienda

**TEXTO DE PROPUESTA NÚMERO UNO, UNA ENMIENDA
RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO Y LA ASAMBLEA**

proponiendo una enmienda a la sección 11 del artículo 1 de la constitución,
con relación a la igualdad ante la ley

Sección 1. Se resuelve (si la Asamblea concuerda), Que la sección 11 del artículo 1 de la constitución será modificada a leer así:

§ 11. **a.** Ninguna persona será denegada la igualdad ante las leyes de este estado ni ninguna subdivisión del mismo. Ninguna persona será sometida, por causa de su raza, color, **etnicidad, origen nacional, edad, discapacidad,** credo [o], religión, **o sexo, incluyendo orientación sexual, identidad de género, expresión de género, embarazo, resultados de embarazo y salud y autonomía reproductiva,** a ninguna discriminación en [sus] **sus** derechos civiles por cualquier otra persona o por cualquier empresa, corporación o institución, o por el estado o cualquier agencia o subdivisión del estado, **en virtud de la ley.**

b. Nada en esta sección invalidará o prevendrá la adopción de ninguna ley, regulación, programa o práctica que está diseñada para prevenir o desmantelar la discriminación sobre la base de una característica enumerada en

esta sección, ni se interpretará ninguna característica enumerada en esta sección a interferir con, limitar o negar los derechos civiles de ninguna persona a partir de cualquier otra característica identificada en esta sección.

§ 2. Se resuelve (si la Asamblea concuerda), Que la precedente enmienda será presentada a la gente para aprobación a la elección general que se celebrará en el año 2024 conforme a las provisiones de la ley electoral.

Explicación: Tema subrayado es nuevo; tema entre corchetes [] es ley antigua a ser omitida.

RESUMEN DE PROPUESTA NÚMERO UNO, UNA ENMIENDA Enmienda para proteger contra el trato desigual

Esta propuesta modifica el Artículo 1, Sección 11 de la Constitución de Nueva York. La Sección 11 actualmente protege contra el trato desigual basado en raza, color, credo y religión. La propuesta modificará la ley para proteger también contra el trato desigual basado en la etnicidad, el origen nacional, la edad, la discapacidad, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, el embarazo y los resultados del embarazo, así como la salud y la autonomía reproductiva. La enmienda permite que haya leyes para prevenir o deshacer la discriminación pasada.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA NÚMERO UNO, UNA ENMIENDA Enmienda para proteger contra el trato desigual

Esta propuesta protegería contra el trato desigual basado en la etnicidad, el origen nacional, la edad, la discapacidad y el sexo, incluida la orientación sexual, la identidad de género y el embarazo. También protege contra el trato desigual basado en la salud y la autonomía reproductiva.

Un voto “SÍ” coloca estas protecciones en la Constitución del Estado de Nueva York.

Un voto “NO” deja estas protecciones fuera de la Constitución del Estado.

Nosotros certificamos, por la presente, que el texto precedente de la Propuesta Electoral Número Uno, una Enmienda, es una copia correcta de la original como se certifica a ser archivada en el Departamento de Estado.

Esta certificación reemplaza y suplanta la Certificación emitida el 31 de julio de 2024.

Dado por nuestras manos y sello oficial de la Junta Estatal de Elecciones del Estado de Nueva York, este día 27 de agosto en el año dos mil veinticuatro.

Kristen Zebrowski Stavisky
Directora Co-Ejecutiva
Junta Estatal de Elecciones
del Estado de Nueva York

Raymond J. Riley, III
Director Co-Ejecutivo
Junta Estatal de Elecciones
del Estado de Nueva York